

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08 Versión: 4.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No.2025BAER0017193 -SDQS No: 5291892025

A los 27 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0017193 -SDQS No: 5291892025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0015913
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. 2025BAEE0015913.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO

Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández - Contratista SGC



Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Bogotá, 27 de Octubre de 2025 No Radicado : 2025BAEE0015913

Señor(a) **ANÓNIMO** Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2025BAER0017193 -SDQS No: 5291892025

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Laura González – Contratista SAF Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C





Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a) **ANÓNIMO**Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA No. 2025BAER0017193 – SDQS No. 5291892025.

Cordial saludo.

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: "(...) CIUDADANA INFORMA QUE DESDE HACE 5 MESES DEJAN SOLO A UN CANINO RAZA CRIOLLO CAFE DE 4 A 5 DIAS PERMANECE LLORANDO TODO EL TIEMPO, ASEGURA LA REPORTANTE EL CANINO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE DESNUTRICION, VECINOS LE BRINDAN ALIMENTO A EL CANINO POR DEBAJO DE LA PUERTA, ADEMAS EL LUGAR SE EVIDENCIA SUCIO Y CON LAS HECES EN EL LUGAR. (...)". Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud y una vez verificado el caso, se tiene que el IDPYBA ha realizado una (1) visita de verificación en la Calle 11 A No. 79 A - 28 Torre y Apartamento verificado en llamada telefónica, barrio Nuevo Techo, localidad de Kennedy, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
06 octubre de 2025	Visita fallida	Al llegar al conjunto residencial se realiza comunicación por medio de la portería hacia el apartamento referenciado, la persona que contesta indica que no se encuentra en el momento, se le informa cómo es el procedimiento de verificación solicitándole reprogramar para verificar las condiciones de su animal. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA





En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Laura González – Contratista SAF Culifo Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF)

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono conmutador: +57(601) 647 7117
www.animalesboq.gov.co
proteccionanimal@animalesboq.gov.co





Sid		Т				PRO	CESO P	ROTE	ccić	N A	NTE	LA CRUE	LDAD	ANIN	MAL				\top					
		T	ACT	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE C														T _R	260	X.	DE PROT			
DE BOGOTÁ D.C.		Código: PM05-PR08-F03							Versión: 5.0						- "	BOGOTA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL								
No. DE CASO DE LA BAS DATOS	SE DE	ESC 1917 3 FECHA DI										10	10 25		5	HORA 3:00		AM		ORA NAL:	3:20	A.W.		
ENTIDAD QUE ACOMP	AÑA								PO DE		Αc	ompañamii	ento	0		Operati	10	0		Of:cio	0	Otro	×	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gra	vedad Leve		×	Grave	edad Med	Media O				Gravedao	d Alta	Alta O		No Aplica O			No Especificado		lo	0		
NUMERO DE RADICAD	00				мот	IVO DE	VISITA	Vev	rite	icox	ide	cou	طادط	ره	- 5	طه	B	ieu	محرا	stor				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: Tipo de documento: C.C O Pasaporte O Cédula Extranjeria O																								
Número de documento:						/			de	_		✓ Género. 🗙							Edad:		/			
Dirección de la diligenci	de la diligencia: Calle 11 4 # 79 A - 58 In . Ap. Estrato:									0:	/													
ocalidad: Hennedy Barrio: Nusuo Techo. Teléfono:																								
Relación con eltros) animalles): Prespousable del course																								
NOMBRE DEL PROPIETA	RIO:											Tipo de do	cumento	o:	C.C O Pasaporte					O Cédula Extranjeria O				
Número de documento:				/		d	le	1			Teléi	iono	,			Género:	×	L			Edad:			
E-mail:		/			P	ersonas	que habita	in en el pr	redio:			B 60 F			1 21 1									
Tipo de vivienda	Free	10.5	Alterio	La		Auto	riza ingre	so al inn	nuebl	le:			_			Tip	o y núm	ero d	ocumen	to:				
								CLASIF	ICAC	CIÓN	DE V	ISITA FAL												
Motivo de Visita Fallida	:		-	Dirección no encontrada			O Dirección no existe O					No se encuentra el O animal			re	cia de te sponsab		\			rmitió el eso	0		
			No co			mencio			0		egurid	ad O	Otro	0	¿Cua								1200	
¿Se deja comunicación? El tenedor reprogramó:	:	Si	8	No	°	-	lo aplica			(días):		3				Tipologi dad Med		_	on Graveda		Graved	No Aplic	X	
Próxima actuación:	Re		nar sin poli	No	X		aplica gramar c			/hora:		Pin a				-	ia O emitir a			T	Cerrar		0	
Fue posible observar el			Si O		-	ox	Noap		1	Estad						<u> </u>							1	
Observaciones adjciona		4.	per	י ישה	L	<u>~</u>	<u>ĵ</u> ue	ca		e (v	. را	into	ma	-	lue	ne.	be	رو	e e	a-1c	mdo			
en el n	rav	bal			العار العا	ta	g	ce					se			var			n f					
Segra													,	•										
1 1																								
,												-/											-	
					=				=		_						==	=	_				=	
FAUNA SILVESTRE		Acta	de Incauta	ición N	lo				Acta	de Ate	nción	de Control	de Fauna	Silve;	stre SDA	No.:			N	o. Anim	nales.			
												84 de 198 PREVENTIV												
SOLICITUD DE APREHEI ANIMALES DOMÉSTI		animal/	es victimas	de pre	esunto	maltrato	y entreg	ar en cus	stodia	a temp	oral al	IDPYBA mi	entras la	autor	ridad co	mpetent	e decide	su si	ituación	juridica	con el	proposito	de evitar	
			El (los) anim	al (es) q	ue requ	iere (n) a	prehensi	lón m	nateria	l preve	entiva se en	cuentra	individ	dualizad	o con el	No.:					-/	\leftarrow	
No aplica	0																					-		
Señor (a) propletario (a) Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo																								
2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del dia siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad de Policia Autoridad de Policia Competente quie na si lo defina, so pena de deciarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la Competente que efectúa																								
sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotà, o de manera vivrual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog gov.co. En caso de que proceda la devolución, aprehensión material. Cargo / placa:																								
usted deberá gargiritzar los animal, para lo coal se hará dias calendario. En caso o	la liquid	ación de i	expensas, las	cuales o	deberán s	er cancel	adas dentr	a de un pl	azo m	áximo o	de 15		la presen				~		/					
diss calendario. En caso de no cannelarías en el plato establicido, el IDPYBA. O la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del/los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016. Entidad:																								
Mediante este do	cumer	ión y P	ual ha sido	leido	e info	rmado	en su tot	talidad a	al pro	pieta	rio(a)	y/o tened	or (a) de	el(los)) individ	luo(s) ap	prehend	lidos	o entre	gados	volunt	ariamenti	e el	
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonoticas (que afecten el ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual-se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en																								
procedera a practi medicina vi	eterina	ria com	o un recui	rso te	rapéuti	co (a co	a con el ondicion	articulo es fisica	19 d s que	e gene	ey 576 eran d	o de 2000 lolor y sufr	imiento	a) y co	eutanas omo un	a medid	la mu a sanita	ria, e	n cuyo	ri, la c caso se	ual es c era obli	onsiderai gatoria.	da en	

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	X	Número de Individuos valorados	Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	X	Número de Folios anexados de	Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?	X	procedimiento de campo	Numero de Conceptos pendientes	